DECRETO ADMINISTRATIVO No. 151 DE 2025
(DICIEMBRE 03)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL ALCALDE DE UBATÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

a-) Que, mediante Acuerdo No. 17 del 15 de diciembre de 2021 Se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Ubaté, el cual fue modificado mediante Acuerdo No. 01 de 2022 y que a su vez estos acuerdos fueron modificados por el Acuerdo No. 09 de 2024.

b-) Que, en los acuerdos mencionados se establecieron las fechas límite de pago de los impuestos y tarifas básicas para el cobro de las tasas y servicios que presta la Administración Municipal los cuales deben ajustarse periódicamente y deben establecerse las fechas de pagos.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Establézcase el siguiente calendario tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Municipio de Ubaté de acuerdo con la normatividad tributaria del Municipio, Acuerdo No. 17 de 2021, Acuerdo No. 01 de 2022 y Acuerdo No. 09 de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Plazos para el pago del **IMPUESTO PREDIAL** vigencia 2026.

<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTO PREDIAL</th></tr>
<tr><th>PLAZOS</th><th>DESCUENTO</th><th>ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS</th></tr>
<tr><td>Los contribuyentes que cancelen la totalidad del impuesto entre el (1) primero de enero y el último día hábil del mes de marzo de 2026</td><td>20% de descuento</td><td rowspan="3">BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, CREDIFLORES, COOPTENJO, CREARCOOP.

Nota: Los pagos podrán realizarse por PSE a través del Portal Transaccional de la página web del Municipio o en el siguiente link: https://www.transfors.co:1490/#/publica/portal</td></tr>
<tr><td>Entre 1 de abril y el 31 de mayo de 2026</td><td>15% de descuento</td></tr>
<tr><td>Sin descuento quien cancele la totalidad del impuesto entre el 1 de junio y el último día hábil del mes de junio de 2026</td><td>————</td></tr>
</table>

A partir del 1 de julio de 2026, se liquidará intereses por mora a que haya lugar	———	

ARTICULO TERCERO. - Plazos para el pago de los impuestos de **INDUSTRIA Y COMERCIO** y del complementario de **AVISOS Y TABLEROS** vigencia 2026.

INDUSTRIA Y COMERCIO, Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS		
PLAZO	**DESCUENTO**	**ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS**
Los contribuyentes responsables de este impuesto deberán cancelar a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2026	15% de descuento	BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, CREDIFLORES, COOPTENJO. Nota: Los pagos podrán realizarse por PSE a través del Portal Transaccional de la página web del Municipio o en el siguiente link: https://www.transfors.co:1490/#/publica/portal
Del 1 de abril hasta el último día del mes de abril.	10% de descuento	
Del 1 de mayo hasta el último día del mes de mayo de 2026 sin obtención de descuento, pero exento de intereses moratorios según lo establecido en el Estatuto Tributario.	———	
Pasada esta fecha, junto con el impuesto se liquidará el interés moratorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y su respectiva sanción por extemporaneidad fijada en el Estatuto Tributario Municipal.	———	

PARÁGRAFO PRIMERO: La presentación del impuesto de **INDUSTRIA Y COMERCIO** y del complementario de **AVISOS Y TABLEROS** se podrá presentar de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda ubicadas en la carrera 7 No. 6 – 41 Piso 1, Parque Principal Los Libertadores del Municipio de Ubaté o de manera electrónica únicamente a través del Portal Transaccional de la página web del Municipio en el siguiente link: https://www.transfors.co:1490/#/publica/portal

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no recibirá pagos por transferencias ni consignaciones bancarias.

ARTÍCULO CUARTO. - Establézcase como fechas para el pago de la **RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** las siguientes:

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
PERIODO DECLARADO	**FECHA LIMITE DE PAGO**	**ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS**
Enero – Febrero	Primeros quince (15) días calendario del mes de marzo.	BANCO AV VILLAS, CREDIFLORES Y COOPTENJO. Nota: Los pagos podrán realizarse por PSE a través del Portal Transaccional de la página web del Municipio o en el siguiente link: https://www.transfors.co:1490/#/publica/portal
Marzo – Abril	Primeros quince (15) días calendario del mes de mayo.	
Mayo – Junio	Primeros quince (15) días calendario del mes de julio.	
Julio – Agosto	Primeros quince (15) días calendario del mes de septiembre.	
Septiembre – Octubre	Primeros quince (15) días calendario del mes de noviembre.	
Noviembre – Diciembre	Primeros quince (15) días calendario del mes de enero del año siguiente.	

PARÁGRAFO PRIMERO: La presentación de la **RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y del complementario de **AVISOS Y TABLEROS** se podrá presentar de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda ubicadas en la carrera 7 No. 6 – 41 Piso 1, Parque Principal Los Libertadores del Municipio de Ubaté o de manera electrónica únicamente a través del Portal Transaccional de la página web del Municipio en el siguiente link: https://www.transfors.co:1490/#/publica/portal

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no recibirá pagos por transferencias ni consignaciones bancarias.

ARTÍCULO QUINTO. - Se establece como fecha límite para el reporte de la información exógena correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, definida en el artículo séptimo del Acuerdo No. 09 de 2024, que adicionó el artículo 74-1 al Acuerdo No. 17 de 2021, la siguiente:

REPORTE INFORMACIÓN EXÓGENA
Hasta el día treinta (30) de junio de 2026

ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Envíese copia a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Ubaté, a los 03 días del mes de diciembre del año de 2025.

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	David Silva Almanza	Geraldine Gómez López	Vanessa Padilla Mendoza	Richard Alexander Bernal
Cargo	Profesional Universitario	Tesorera General	Secretaria de Hacienda	Alcalde Municipal
Fecha	03/12/2025	03/12/2025	03/12/2025	03/12/2025
Firma				